Autógrafo

Resolución Directoral Regional

Nº 0475 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 21 MAR. 2023

Vistos; la Nota de Coordinación N° 208-2023-GRSM-DRE/DGP (Expediente N° 019-2023033836) y el Informe Nº 0010-2023-GRSM-DRESM/DGP-WGV (Expediente Nº 019-2023199746), en un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, el artículo 14 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de los Docentes, referido a la **Admisión a los programas de estudios**, señala: "(...) Educatec o el gobierno regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales (...)";

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0332-2023-GRSM/DRE del 20 de febrero de 2023, se aprueban las metas de admisión para el año 2023 de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos.

Resolución Directoral Regional

Nº 0475 -2023-GRSM/DRE

Que, con Nota de Coordinación N° 208-2023-GRSM-DRE/DGP la Directora de Gestión Pedagógica remite el Informe Nº 0010-2023-GRSM-DRESM/DGP-WGV, mediante el cual el Especialista de Educación Superior Tecnológica manifiesta que el Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Francisco Vigo Caballero" de la ciudad de Uchiza, solicita la rectificación de la referida Resolución, señalando que en el Informe Nº 0010-2023-GRSM-DRESM/DGP-WGV que dio origen dicho acto resolutivo, se obvió el programa de estudios de Asistencia Administrativa;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el Artículo 212 sobre la rectificación de errores, precisando en el numeral 212.1 2 "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión"; asimismo, en el numeral 212.2 precisa que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", por lo que el Especialista de Educación Superior Tecnológica concluye y sugiere que es procedente rectificar la Resolución Directoral Regional N° 0332-2023-GRSM/DRE en cuanto a las metas de admisión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Francisco Vigo Caballero" de la ciudad de Uchiza, y;

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECTIFICAR**, lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 0332-2023-GRSM/DRE que aprueba las metas de admisión para el año 2023 de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, en cuanto a las metas de admisión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Francisco Vigo Caballero" de la ciudad de Uchiza, de la siguiente manera:

DICE:

INSTITUTO	CARRERA PROFESIONAL	SECCIONES	VACANTES	TOTAL METAS
IESTP "Francisco Vigo Caballero"	Producción Agropecuaria	1	40	160
	Enfermería Técnica	1	40	
	Administración de redes y Comunicaciones	1	40	
	Medio Ambiente y Recursos Naturales	1	40	

Resolución Directoral Regional

Nº 0475 -2023-GRSM/DRE

DEBE DECIR:

INSTITUTO	CARRERA PROFESIONAL	SECCIONES	VACANTES	TOTAL METAS
IESTP "Francisco Vigo Caballero"	Producción Agropecuaria	1	40	200
	Enfermería Técnica	1	40	
	Administración de redes y Comunicaciones	1	40	
	Medio Ambiente y Recursos Naturales	1	40	
	Asistencia Administrativa	1	40	

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, a los administrados, con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRE
LMR/DO
CRF/RAC
09/03/2023

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que tengo a la vista.
Moyobamba 21 MAR. 2023
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470